CONTRATO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO N 236-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO Y HECTOR GREGORIO RENDON RAMIREZ

CLASE DE CONTRATO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
CONTRATO No.	**236-2026**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PUESTO DE SALUD DE SIBERIA DE LA E.S.E. HOSPITAL ORITO
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL ORITO
NIT CONTRATANTE:	846000474-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GLINYS EDITH DIAZ LLERENA
CONTRATISTA:	HECTOR GREGORIO RENDON RAMIREZ
IDENTIFICACION:	18608466
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($37.173.000)
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DIAS
NUEVO VALOR A ADICIONAR:	$3.200.000(tres millones doscientos mil pesos)
VALOR FINAL:	$40.373.000 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS)

En el Municipio de Orito (P), a los 13 de marzo de 2026, se reunieron los suscritos a saber la Doctora **GLINYS EDITH DIAZ LLERENA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.693.955 de Bogotá D.C, en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Orito, según Decreto No. 109 del 30 de marzo del 2024 y acta de Posesión No. 419 del 30 de marzo del 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1876 de 1994, la ley 100 de 1993 y el acuerdo 007 del 30 de Noviembre del 2020, emanado de la junta directiva, teniendo en cuenta la competencia otorgada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y/o modificatorios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **HECTOR GREGORIO RENDON RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 18608466 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de modificar el contrato 235-2026, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

I. Que, entre la **E.S.E HOSPITAL ORITO** y **HECTOR GREGORIO RENDON RAMIREZ** identificada con Nit número 18608466, se suscribió el contrato No 236-2026

II. Que, el término de duración del Contrato se estableció en **QUINCE (15) DIAS,** es decir del **DESDE EL 27 de febrero de 2026 AL 13 de marzo de 2026** y su valor inicial se estableció en TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($37.173.000)

III. Que, la dependencia a través del supervisor ERIKA YENITH RODRIGUEZ HUERTAS con documento de identificación No c.c. No 1.123.332.334 de Orito Ptyo. cuyo cargo es SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, solicitó por medio de un escrito la modificación al contrato original de acuerdo a las causas explicadas en el documento anexo a la presente modificación.

IV. Que, mediante concepto de 12 de marzo de 2026, el supervisor del contrato avala las modificaciones que se han expuesto y se consignarán en el presente acto jurídico.

V. De conformidad con el Manual de Contratación mediante Acuerdo 020 del 16 de octubre de 2024 numeral 3.3.6.1. modificación a los contratos estatales u otrosí: “La modificación contractual obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque

el Hospital lo considere pertinente o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral."

VI. Que, la modificación al contrato no desnaturaliza ni altera el objeto contractual, sino por el contrario sirve a la empresa a fin de que el mismo se ejecute de forma eficiente.

VII. Por los motivos anteriormente expuestos, las partes convienen de forma mutua, aclarar el contrato y realizar en el mismo las siguientes modificaciones, conforme a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta del contrato 236-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula 2. Alcance del objeto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cemento	UNIDAD	10
2	Estuco	UNIDAD	7
3	Arena	ML	5
4	Cuñete	GL	2
MANO DE OBRA			
1	Repello, estuco y pintura	Mt	120

Cláusula 3- Valor del contrato. El valor del presente contrato es de **$40.373.000 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS).** Al cuadro de cantidades inicialmente planteado agregar las siguientes cantidades correspondientes al presente contrato modificatorio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cemento	UNIDAD	10	40.000	400.000
2	Estuco	UNIDAD	7	60.000	420.000
3	Arena	ML	5	80.000	400.000
4	Cuñete	GL	2	330.000	660.000
MANO DE OBRA					
1	Repello, estuco y pintura	Mt	120	11.000	1.320.000
VALOR TOTAL					$3.200.000

El valor contractual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000439 de 12 de febrero de 2026) con código presupuestal **2.4.5.02.08.06 y el CDP No 2026000707 del 12 de marzo de 2026.**

Cláusula 4. Forma de pago. La E.S.E Hospital Orito cancelará al CONTRATISTA así: mediante UN SOLO PAGO/FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, A LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Por un valor de $40.373.000 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS). Lo anterior se encuentra sujeto al flujo de efectivo de la E.S.E Hospital Orito.

PARAGRAFO: Para el pago del contrato, el contratista presentara cuenta de cobro y/o factura de venta, constancia del Informe de actividades en cumplimiento al objeto contractual, comprobante de pago del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

Clausula 5. Disponibilidad presupuestal. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente a los códigos No. **2.4.5.02.08.06** de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000439 del 12 de febrero de 2026, **el CDP No 2026000707 DEL 12 de marzo de 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista se obliga para con el HOSPITAL a modificar y suscribir la póliza contempladas en el contrato original en un plazo máximo de cinco días hábiles.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato, se mantendrán tal como se suscribieron inicialmente.

Para constancia, se firma en Orito - Putumayo, a los 13 días de marzo de 2026, por los que intervinieron en ella.